

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, ocho (8) de abril deL dos mil veintiuno (2.021).

**REF: Verbal Sumario de Pertencia de EDGAR BOLAÑOS SANCHEZ CONTRA
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELIECER ALVAREZ Y OTROS
RAD. No. 25-394-40-89-001-2019- 00127-00.**

Visto el informe secretarial que antecede y lo solicitado por el Doctor DEBINSON GUZMAN JARABA en memorial que antecede, el Juzgado

D I S P O N E:

1°- REANUDAR el trámite procesal en las presentes diligencias, de conformidad a lo previsto en el art. 160 del C.G.P.

2°- RECONOCER personería al abogado DEBINSON GUZMAN JARABA como apoderado judicial del señor EDGAR BOLAÑOS SANCHEZ en el presente asunto, en los términos y para los fines que en el memorial poder allegado se indican.

3°- Para llevar a cabo la audiencia que fuera convocada mediante auto del 26 de noviembre de 2020, se fija como nueva fecha el día **miércoles doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), a las (8:30) de la mañana, la que se abrirá y efectuará en el bien inmueble materia del proceso, conforme a lo previsto en el art. 372 y 375 del C.G.P. Infórmese a los interesados la presente decisión.**

Adviértase a las partes que deben concurrir personalmente junto con sus testigos, al lugar, hora y día indicados. En caso contrario, se presumirán ciertos los hechos en que se funda la demanda o las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión (art. 372.4 del CGP).

Además, se previene a la parte o al apoderado o al curador ad-lítem que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigente (numeral 4 art. 372 ibídem).

4°- Tener por agregado a las presentes diligencias el oficio 20203100092601 y sus anexos, procedente de la Agencia Nacional de Tierras y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No_07_ DE HOY_9 DE_ABRIL DE _2021

El Secretario: _____
JOSEOMAR VEGA MAHECHA

**GINA MARITZA MELO ABELLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA PALMA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33bf3c986de2353053063ad1dd3701fadc95f5bae0de385689bac7bf125ac1ff

Documento generado en 08/04/2021 03:21:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**